

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez memorial de la activa solicitando remover al partidador designado y se designe nuevo partidador, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **07 de diciembre de 2023.**

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a constancia secretarial que antecede, y en aras de darle impulso a la actuación procesal, a consideración del despacho será menester proceder a la designación de nuevo auxiliar de la justicia para hacer el laborío partitivo bajo los lineamientos de providencia judicial emitida el pasado 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior teniéndose en cuenta, que desde el pasado 15 de junio de 2023, se posesiono el Auxiliar de Justicia Dr. **HERNAN ANDRES ARCINIEGAS LUNA**, no obstante, a la fecha se encuentra conforme lo indica el memorial de fecha 21 de noviembre del año en curso, allegado al despacho a través del correo institucional por el Dr. **CARLOS JOSE VILLAMIZAR RUEDA** quien representa los intereses de la demandante **PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES**, que precisan, se encuentra superado el termino de diez (10) días, otorgado por el despacho para allegar el trabajo de partición con los ajustes convenientes, además del término concedido mediante la providencia fechada 31 de agosto de los corrientes, donde se exhorto al auxiliar de justicia del cual hizo caso omiso, toda vez que, a la presente no obra en el expediente pronunciamiento alguno, a pesar de haber sido compartido por esta dependencia judicial el día 16 de junio de 2023 al correo de su titularidad hernanarciniegas@gmail.com el link del expediente; siendo argumentos suficientes que evidencian su desinterés en llevar a cabo la labor encomendada.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en nombre de la Republica de Colombia, impartiendo Justicia,

R E S U E L V E

PRIMERO: **REVOQUESE** el nombramiento realizado al Dr. **HERNAN ANDRES ARCINIEGAS LUNA** como partidador designado al interior del proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES** y **HELBER ANTELIZ LEAL**, sin lugar a que se reconozcan y fijen honorarios.

SEGUNDO: **DESIGNESE** como nuevo partidador de la lista de auxiliares de la justicia, al partidador Dr. **JAVIER ALFONSO DONADO RESTREPO**, quien se puede ubicar en la Calle 70A # 11 - 60 interior 1 de Bogotá, Tel. 6017032134 - 3203580537, correo electrónico: donado.javier@donadocuevas.com, a quien se le concede el termino de diez (10) días hábiles para presentar la partición conforme lo ordenado en el providencia del 13 de septiembre de 2021, los cuales contarán a partir del momento en que reciba comunicación de la presente decisión por cualquiera de las partes a través de los canales virtuales dispuestos. Una vez se tenga conocimiento de su aceptación se remitirá por este despacho link del expediente digital para que realice la labor encomendada.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-2020-00066-00
DTE: PETRI FERNANDA DEL REAL PALLARES
DDO: HELBER ANTELIZ LEAL

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521048f2df6ec3d70152232849dc74c4cf5b9d393ae4c98ab3aef3c666aa4956**

Documento generado en 18/01/2024 03:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>